



## ACUERDO MUNICIPAL NRO. 32 - 2015- MPJB

Jorge Basadre, 27 de mayo del 2015.

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 26 de mayo del 2015, el Dictamen Nro.002-2015-CPJB/PPDUOP emitido por el Presidente de la Comisión de Planificación, Presupuesto, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Informes Nro.004-2015-YESQ-GG-IVPM-JB/MPJB, Informe Nro.098-2015-OPP/MPJB, Informe Nro.066-2015-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB y Informe Nro.218-2015-OAJ-GM-MPJB, y;

### CONSIDERANDO:

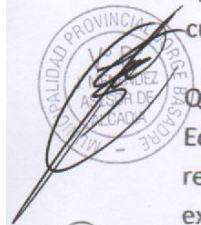
Que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo Nro. 194 de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe Nro.004-2015-YESQ-GG-IVPM-JB/MPJB, de fecha 17 de febrero del presente año, donde el Ing. Yobar Sucapuca Quispe Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre solicita transferencia de recursos para pago de personal del IVP correspondiente a noviembre del año 2014 la suma de S/10,900.00 (Diez mil novecientos con 00/100 nuevos soles) y la transferencia de recursos para el pago de personal del IVP, correspondiente al mes de diciembre del 2014 la suma de S/,11,800.00 (Once mil ochocientos con 00/100 nuevos soles), lo que aun no se han transferido a la cuenta del IVP.

Que, mediante Informe Nro.098-2015-OPP/MPJB, de fecha 25 de febrero del presente año, del Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien informa que requiere la transferencia al IVP por los montos señalados en el informe anterior y que respecto al expediente en trámite mediante Informe Nro.090-2015-OPP/MPJB se dio trámite al monto correspondiente del mes de noviembre el cual el 31 de diciembre se encontraba en fase devengado (autorizado para giro). La estructura que corresponde para el año 2015 es por el monto de S/,11, 800. 00 (Once mil ochocientos con 00/100 nuevos soles) y para la transferencia de dicho monto requiere la previa autorización del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe Nro.066-2015-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 13 de abril del presente año, el CPC Cristhian Catacora Poma, solicita Acto Resolutivo donde se apruebe el reconocimiento de deuda del ejercicio 2014 por la transferencia financiera al Instituto Vial Provincial Jorge Basadre - IVP, por el monto de S/,11,800 (Once mil ochocientos con 00/100 nuevos soles) para la atención de gastos operativos del mes de diciembre 2014, según Convenio Nro.329-2014-MTC/21.

Que, con Informe Nro.218-2015-OAJ-GM-MPJB, de fecha 24 de abril del 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica al respecto en su opinión expresa que procede aprobar la transferencia financiera a favor del Instituto Vial Provincial (IVP), por parte de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a fin de garantizar la continuidad de las operaciones del IVP, para el presente ejercicio 2015, debiendo seguirse el procedimiento contemplado en el Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) Atribuciones del Concejo Municipal, debiendo elevarse al pleno del Concejo para su autorización





respectiva, conforme el ordenamiento jurídico vigente, luego del citado procedimiento deberá remitirse el presente expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas para continuar con los tramites de reconocimiento de adeudo correspondiente.

Que, mediante Dictamen Nro.002-2015-CPJB/PPDUOP, de la Comisión de Planificación, Presupuesto, Desarrollo Urbano y Obras Publicas, dictaminan que es atendible la transferencia Financiera a favor del Instituto Vial Provincial (IVP).

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reglamento Interno de Concejo y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el pleno del Concejo Municipal por unanimidad dicto lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO UNICO: SE APRUEBA** pasar el Dictamen Nro.002-2015-CPJB/PPDUOP y demás actuados a la Gerencia Municipal para que emita el Acto Resolutivo correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
*Manuel Raúl Oviedo Palacios*  
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE